



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de febrero de 2022.

ACTA N°3
RES. N° 230/022
Exp. N° 2021-25-1-004850
PAEMFE/Adq/MEN/ag

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5019/21 para el servicio de mantenimiento de elevadores de la Unidad de Seguimiento y Distribución de Adquisiciones - Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en la Educación (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que dicho procedimiento es indispensable para el funcionamiento en buenas condiciones de los elevadores que realizan la carga y descarga para la recepción y distribución de mobiliario y materiales en los centros de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), los cuales están incluidos en el Plan de obras del Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024;

II) que de acuerdo con el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será imputada en el Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media, Categoría de inversión 14: Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

III) que mediante la Resolución N°3040 Acta N°41 de fecha 24 de noviembre de 2021 el Consejo Directivo Central (CODICEN) aprobó el inicio de la contratación de referencia;

IV) que con fecha 2 de diciembre de 2021 se cursaron las invitaciones a tres empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y en la página de PAEMFE;

V) que se presentó una oferta perteneciente a la empresa Julio Ramírez y Cía. S.A;

CONSIDERANDO: I) que la oferta presentada es válida, tanto desde el punto de vista formal como técnico;

II) que se realizó el informe de disponibilidad del gasto N°082/2022 por un importe de \$ 93.403 (pesos uruguayos noventa y tres mil cuatrocientos tres);

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (artículo 3.6) y subsidiariamente, en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5019/21 para el servicio de mantenimiento de elevadores de la Unidad de Seguimiento y Distribución de Adquisiciones - Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en la Educación (PAEMFE), por el plazo de un año a contar desde la orden de compra, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración, a la empresa Julio Ramírez y Cía. S.A, por un monto de \$ 93.403 (pesos uruguayos noventa y tres mil cuatrocientos tres) impuestos incluidos, con cargo al Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media, Categoría de inversión 14: Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Dejar constancia de que en aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN